



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

v/b  
27

RESOLUCIÓN No. (4143.0.21.6015 ) DE 2016  
( Agosto 10 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA CONTRATADA PARA EL AÑO LECTIVO 2016”

La Secretaria de Educación del Municipio de Santiago de Cali, con fundamento en la Ley 80 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1851 de 2015 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 estipula que con la contratación estatal las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados mediante la colaboración de estos en la consecución de dichos fines.

Que la Ley 1474 de 2011 establece en su artículo 83 que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Que mediante Resolución No. 2749 del 03 de diciembre del año 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación;

Que conforme al Artículo 2.3.1.3.7.3. del decreto 1851 de 2015, las entidades territoriales certificadas garantizarán el ejercicio de la supervisión o interventoría a los contratos de servicio público educativo que suscriban, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Que de conformidad con el artículo 2.3.1.3.7.2 del Decreto 1851 de 2015 la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas, se hará sobre la provisión de la canasta contratada, la permanencia educativa de la población atendida, el mantenimiento de la planta física cuando a ello haya lugar, la afiliación y pago a seguridad social del personal vinculado y los resultados de calidad obtenidos

La vigilancia y seguimiento de dichos contratos se realizará de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen.

Que la Ley 1474 de 2011 establece, que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para asegurar la calidad y el cumplimiento del objeto contractual pactado para la prestación del servicio público educativo en los establecimientos educativos contratados para el periodo escolar 2016 y en desarrollo de las normas citadas, se hace necesario designar al (la) servidor(a) público(a) que ostente el cargo de Subsecretario (a) de Desarrollo Pedagógico y los siguientes funcionarios y/o contratistas que conforman el



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.0.21.6015 ) DE 2016  
( Agosto 10 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA CONTRATADA PARA EL AÑO LECTIVO 2016"

equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión.

Que mediante oficio de fecha 1 de febrero de 2016 se designa como supervisor de los contratos a los profesionales LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA y YEISON RUEDA MATURANA

Esta designación fue modificada mediante oficio No. 4143.0.13.618 de fecha 8 de febrero de 2016 en el que se ratifica como supervisora de los contratos de cobertura educativa contratada a la Licenciada HERMINIA AMU MOLINA.

Que en reunión del comité primario de cobertura del 8 de febrero de 2016 se presentó y socializo el Proceso de Supervisión, se aprobó el Plan de Trabajo y se establecieron los respectivos formatos.

Que mediante el oficio No. 4143.0.10.3600 de fecha 27 de junio de 2016, se designó como coordinadores del equipo de apoyo a la supervisión de los contratos de prestación del servicio educativo del programa de cobertura educativa contratada para el año lectivo 2016 a los contratistas JOSÉ DARÍO BUITRAGO Y CLARA EUGENIA VALENCIA GUERRERO.

Que para garantizar una supervisión en los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto 1851 de 2015 es necesario conformar un equipo interdisciplinario que verifique el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones legales y contractuales.

Que durante los meses de junio y julio se suscribieron los contratos para robustecer la conformación del equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión del servicio educativo del programa cobertura educativa contratada. Equipo que había iniciado su labor desde febrero de 2016.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ratificar el Equipo Interdisciplinario de Apoyo a la Supervisión de los Contratos de Prestación del Servicio Educativo del Programa Cobertura Educativa Contratada para el año lectivo 2016 de acuerdo con la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ratificar a los siguientes funcionarios y/o contratistas para ejercer la supervisión en los establecimientos educativos que prestan el servicio educativo del Programa Cobertura Educativa Contratada.

27



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.0.21.6015 ) DE 2016  
( Agosto 10 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA CONTRATADA PARA EL AÑO LECTIVO 2016”

No	NOMBRE	Procedimiento
1	WALTER ALBERTO VELASCO	COMPONENTE ADMINISTRATIVO EQUIPO DE REVISION DE DOCUMENTOS LEGALES Y SITEMATIZACION DOCUMENTAL
2	MARISOL BUENO PASTRANA	
3	CARMEN HERNANDEZ RIASCOS	
4	ALEXANDRA MORENO NARANJO	
5	JANETH RUEDA	
6	LISDANY NUÑEZ BOLAÑOS	
7	MILTON EDUARDO CARDENAS	
8	LUIS MARMOLEJO PORTELA	
9	MARIA ELVY CASTILLO	COMPONENTE FINANCIERO
10	ANA MARIA MARTINEZ	VERIFICACION DE ACTAS Y ORDENES DE PAGO
11	LEIDY JOHANNA ROJAS ARELLANO	COMPONENTE JURIDICO EQUIPO DE APOYO JURIDICO
12	NELINTON RAMOS	
13	LUIS EDUARDO TORRES TORRES	
14	MARÍA FERNANDA RENTERIA	
15	NANCY CAICEDO VIVEROS	COMPONENTE TECNICO PERMANENCIA EDUCATIVA DE LA POBLACION ATENDIDA. - EQUIPO DE VERIFICACION DE ESTUDIANTES ANEXO 1.
16	JAVIER ENRIQUE JARAMILLO OSUNA	
17	OSCAR TENORIO IMBACHI	
18	VILMA JOHANA CAICEDO	
19	TAVITA SILVA DIAZ	
20	MELISSA TATIANA CASTILLO	
21	LUIS MARIO VARGAS VIVEROS	
22	LAURA CRISTINA CHAVEZ	
23	OLGA MARIA BETANCOUTH	
24	HORACIO RAMIREZ	
25	EDITH MENESES HIJAJI	
26	GLORIA YURANI BETANCOURTH	
27	LUISA FERNANDA BARONA VILLANUEVA	
28	YAMILETH RODRIGUEZ VILLAREAL	
29	RICARDO SINISTERRA	
30	EMERITO G. MONTAÑO CHAMORRO	
31	MAYRA LIZETH SANCHEZ HERNANDEZ	
32	JOSÉ BERNARDO MARTINEZ TREJOS	
33	RICARDO ARBOLEDA	



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

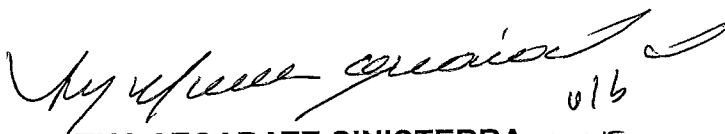
RESOLUCIÓN No. (4143.0.21.6015) DE 2016  
( Agosto 10 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA CONTRATADA PARA EL AÑO LECTIVO 2016”

No	NOMBRE	Procedimiento
34	CAROLINA PEÑA	COMPONENTE TECNICO EQUIPO DE VERIFICACION DE LA CANASTA EDUCATIVA
35	SYLVIA JULIANA ALEGRIA LENIS	
36	CECILIA OCORO	
37	EDWIN ANDRES RAMIREZ	
38	DEYSI RIVERA	
39	RUBERT DORADO	
40	MARÍA ALEJANDRA RIVERA IRAGORRI	COMPONENTE TECNICO MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA APOYO A SEGUIMIENTO DE INFRESTRUCTURA
41	DIEGO FERNANDO ARBOLEDA	
42	AMPARO BUENO	COMPONENTE TECNICO APOYO AL SEGUIMIENTO DEL COMPONENTE PEDAGOGICO – RESULTADOS DE CALIDAD
43	ISMETH LOAIZA RIVERA	
44	MARIA DEL MAR TELLO	
45	MONICA MARCELA CARDENAS	
46	ALFREDO ANTONIO DIAZ PACHECO	
47	JOSE DARIO BUITRAGO	COORDINADORES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
48	CLARA UEGENIA VALENCIA	

PARAGRAFO I: El equipo designado realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones legales y contractuales y para lo cual deberá diligenciar los formatos y actas referidos en el Plan de Trabajo aprobado.

Se firma en Santiago de Cali, a los Diez (10) días del mes de agosto de Dos Mil Dieciséis (2016).

  
**LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA**  
Secretaria de Educación Municipal.

Proyecto y Revisó: María Clara Ramírez – Abogada Despacho SEM  
Revisó: Graciela Giraldo Tabares – Profesional Especializado

